



Ucite martes

SELLO CUARTO, VALENTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.

Acuerdo para el Reparation de la villa de Molina en veinte y seis dias del mes de Junio mill seiscientos ochenta y cinco años. Los

Yo D. N. Joaquin de la Plana Abogado de los R. consejos y D. Pasquál Seniciá oñes Alcaldes hordinarios D. N. Francisco Soriano y D. N. Alonso cascales xejido, D. N. Leonardo Maximer y D. N. Diego Sanchez Diputado, y D. N. Sebastian Villora P. de Sindico Personero del comun de esta dha villa q. to. componen el concejo, Justicia, y Resimiento de ella: estando juntos en su Ayuntamiento como lo acostumbra para tratar de las cosas tocantes al servicio de ambas Mag. bien y utilidad de esta Rep. Diferon q. en conformidad de la Instruccion de Ven. R. S. de servicio de millones y sus Arregados y metodo dispuesto en ella para los Pueblos encabecados por dho. dñs. y q. hallandose este dho. parte de su Mag. le esforzara a dho. concejo executar para la cobranza de reparacion del ymposte de lo q. esta a cargo de pagar esta villa en fuerza del acopio q. hizo en el año pasado de mill setecientos quarenta y seis y de la orden en q. se manda observar y guardar en adelante. Expedida en buen retiro a once de octubre del año pasado de mill setecientos quarenta y nueve; en cuya instruccion se pre-

